MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 016- SUADQ-TRANS-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y UNIÓN TEMPORAL RYM SAS NIT N° 900.909831-1.

Los suscritos a saber: Mayor ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 83.044.795, quien actúa en su carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL ENCARGADO, nombrado mediante Resolución No. 00005474 del 12 de agosto de 2024, debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022,, que en adelante y para los efectos del presente contrato modificatorio se denominará. el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y la firma SUADQ-TRANS-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y la UNIÓN TEMPORAL RYM SAS NIT N° 900.909.831-1, cuyo representante legal es el Sr. RAFAEL HERNÁN NARANJO PÉREZ, identificado con CC. 70.510.415 de Itagüí, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el modificatorio No 1, previas las siguientes consideraciones:

Que el M.D.N. - Ejercito Nacional en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, realizo el proceso de selección abreviada a través de subasta pública PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2024, ya que existen bienes muebles " vehículos y motocicletas" obsoletos y deteriorados y por consiguiente no están cumpliendo ninguna función; y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal dando aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES-V2 del 24 de junio de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, interesado en la ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2024", adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA SECOP II N°028- SUADQ-TRANS-2024, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales

Que el valor del contrato inicial es hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 354.943.118,00) IVA INCLUIDO los cuales deben ser pagados por el contratista de acuerdo con las Cantidades estimadas en Kg con relación a los 647 vehículos (camionetas, motos, camión etc.) conforme Anexo "2" Técnico.

Que dentro de la minuta inicial en la Cláusula TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Al finalizar la destrucción de los vehículos descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso de chatarra y cantidad de vehículos destruidos, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción de los automotores, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondo Interno Nro. 310161112 del banco BBVA Ejercito Nacional y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.

Que el plazo de ejecución quedo establecido conforme a la necesidad establecida en el Plan No 00018711 de fecha 25 de abril de 2024 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas) y alcance radicado No 2024219015736033 de 20 de junio de 2024 Destrucción de 594 vehículos administrativos y 53 vehículos tácticos el cual hace parte integral del contrato, **Hasta el 30 de noviembre de 2024**

Que mediante oficio de fecha 05 de septiembre de 2024, el subdirector de adquisiciones solicita mediante mensaje en plataforma SECOP II. a la firma contratista UNIÓN TEMPORAL RYM SAS otorgue viabilidad a la adición correspondiente a la desintegración de siete (07) vehículos automotores del Ejercito Nacional, conforme a lo pactado en el contrato de servicios No 016-SUADQ-TRANS-2024, y que se fundamenta en lo requerido por el Departamento de Logística CEDE4 enunciando que dicho servicio debe cumplir con las condiciones inicialmente convenidas

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024432002399461**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá, D.C, 5 de septiembre de 2024

Señor
RAFAEL HERNAN NARANJO PEREZ
Representante Legal Unión Temporal RYM SAS
Mamonal km 1 calle 10 56b -128
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Solicitud concepto de aceptación o no, para dar viabilidad a la solicitud de adición correspondiente a siete (07) vehículos automotores del Ejercito Nacional al contrato 016-SUADQ-TRANS-2024, requerida por el Departamento de Logística CEDE4

De la manera más atenta, se requiere por parte del Señor (a) Representante Legal de la UT RYM SAS, emitir el concepto con el fin de dar la viabilidad o no, a la solicitud de la adición de siete (07) vehículos en cumplimiento al plan de chatarrización No. 00018711 del 25 de abril de 2024, de acuerdo a las actividades establecidas en el Anexo "A" cronograma del presente plan, requerida por el Departamento de Logística CEDE4 mediante radicado No. 2024219023312843 del 04 de septiembre de 2024, remitido a esta Dirección con fecha 05 de septiembre del presente año, en la cual se solicita se adicionen estos automotores al contrato de servicios No. 016-SUADQ-TRANS-2024 cuyo objeto es "LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTES DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBSOLETOS Y FUERA DE SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2024" lo anterior teniendo en cuenta que se encuentran incluidos dentro del plan inicial emitido por el Departamento de Logística, de acuerdo al siguiente detalle:

DIV	BR	UNIDAD	CLASE VEHÍCULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	NÚMERO DE INVENTARIO	TOTAL
DIV01	BR02	BAS02	CAMIONETA	C10476	DOE350	8004030000000000 1443798	1
DIV01	BR02	BINAR	CAMION	N98287	BIB456	8004030000000000 2023329	1
DIV01	BR02	BIVER	CAMIONETA	C07258	FCL007	8004030000000000 0965350	1
DIV01	BR02	BIVER	CAMIONETA	C07259	GXL733	8004030000000000 0965351	1
DIV01	BR02	BIVER	CAMION	N03197	GGY027	8004030000000000 0965347	1
DIV01	BR02	BIVER	CAMION	H03077	GGY029	8004030000000000 0965353	1
CAOGC	BRCOM	BIMAC	CAMIONETA	C05394	BRT477	8004030000000000 2549717	1

Fuente: Dirección de Sistemas de la Información Logística (DISLI)

Atentamente.

Mayor ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ
Subdirector de Adquisiciones (E)

Elaboró: SP. Carlos Muñoz
Gestor Transportes DIADQ

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 45 No. 20B - 99 Cantón Occidental - Puente Aranda
Bogotá D.C.
carlos.munozar@buzonejercito.mil.co – oficontratacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Que respecto de la solicitud efectuada a la firma contratista UNIÓN TEMPORAL RYM SAS, envía respuesta mediante plataforma SECOP II, a la solicitud de adición de desintegración de 7 vehículos, enunciando su aceptación, así:

Cartagena de Indias septiembre 5 de 2024

Señores
Comando de Adquisiciones

Asunto: Radicado N° 2024432002399461:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Aceptación de Adición, según la solicitud de adición correspondiente a siete (07) vehículos automotores Del Ejercito Nacional al contrato 016-SUADQTRANS-2024,
Cordial Saludo
Con la presente, y en relación a la solicitud de la adición de siete (07) vehículos en cumplimiento al plan de chatarrización No. 00018711 del 25 de abril de 2024.

DIV	BR	UNIDAD	CLASE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA SCI	NUMERO DE INVENTARIO	TOTAL
DIV01	BR02	BASD2	CAMIONETA	C10470	[illegible]	[illegible]	1
DIV01	BR02	BINAR	CAMION	N01057	[illegible]	[illegible]	1
DIV01	BR02	BIVER	CAMIONETA	C07250	FCL007	[illegible]	1
DIV01	BR02	BIVER	CAMIONETA	C07250	GAL733	[illegible]	1
DIV01	BR02	BIVER	CAMIÓN	N03197	[illegible]	[illegible]	1
DIV01	BR02	BIVER	CAMION	K03077	[illegible]	[illegible]	1
CADCC	BRCOM	BIMAC	CAMIONETA	C10339	BRT477	[illegible]	1

Fuente: Dirección de Sistemas de la Información Logística (DISIL)

Informamos que manifestamos la aceptación de la Adición de estas unidades, para las operaciones al contrato de servicios No. 016-SUADQ-TRANS2024 cuyo objeto es "LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTES DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBSOLETOS Y FUERA DE SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2024"

Agradeciendo su valiosa atención

Atentamente,

RAFAEL HERNAN NARANJO PEREZ.
Representante Legal

Que el supervisor del contrato, emite Concepto para aval a la solicitud de la modificación al CONTRATO DE SERVICIOS No. 016- SUADQ-TRANS-2024, indicando que **acepta** y **avala,** en razón a que los argumentos y justificación de la modificación radica en la oficio remitido por el CEDE4 No. 2024219023312843 del 04 de septiembre del año en curso, en el cual se solicita se adicionen al contrato en mención 07 vehículos del parque automotor del Ejercito Nacional por encontrarse inmersos dentro del plan de chatarrización No. 00018711 del 25 de abril de 2024 emitido por el Departamento de Logística y en cumplimiento al anexo (A) cronograma del presente plan, para que sean desintegrados dentro de la ejecución del contrato de servicios No 016-SUADQ-TRANS-2024, en el cual el contratista realizara el pago por kilogramo a un valor de cuatrocientos treinta pesos ($443) según su oferta.

Que conforme a lo señalado en la resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, en cuanto a lo señalado como:
(...)
Funciones generales de los Supervisores de Contratos

- *En el aspecto Técnico – Administrativo*

El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual
(...)

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa nacional (...)

Que de acuerdo con los conceptos emitidos por parte de la supervisión contractual y el comité técnico evaluador para la modificación adicionando siete (07) vehículos que requieren ser desintegrados y que se encuentran inmersos dentro del plan de chatarrización No. 00018711 del 25 de abril de 2024 emitido por el Departamento de Logística y en cumplimiento al anexo (A) cronograma, del CONTRATO DE SERVICIOS No. 016- SUADQ-TRANS-2024, sin que ello modifique el plazo de ejecución, en virtud de las razones expuestas por parte del CEDE 4 mediante oficio No. 2024219023312843 del 04 de septiembre del año en curso.

Que en ponencia adelantada el día 06 de septiembre de 2024, el comité de adquisiciones aprobó unánimemente la solicitud de modificación, de acuerdo con la solicitud presentada por parte del Departamento de Logística CEDE4, de conformidad con los conceptos emitidos por parte de los comités

Que conforme a lo señalado en el numeral 6.3.2.1. Modificación al Contrato, del Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, una vez conocidos los requisitos definidos para realizar la modificación contractual, de acuerdo con lo manifestado por el Supervisor y surtida la recomendación del comité de adquisiciones, la modificación (y/o prórroga) cuenta con la aprobación del ordenador del gasto.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFIQUESE PARCIALMENTE la **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR**: El valor del presente contrato con los vehículos adicionales asciende hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$365.513.098,00),** el cual quedara así:

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CHATARRA RESULTANTE DE VEHÍCULOS	KG	801.226,00	825.086,00	$372,27	$70,73	$443	$365.513.098,00
	CHATARRA RESULTANTE DE VEHÍCULOS ADICIONALES	KG	23.860					

Inclusión en el anexo técnico N°2 los siete vehículos adicionados, así

CLASE VEHÍCULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	LINEA	PESO APROX (Kilogramo)	UBICACIÓN DE ORIGEN	CANTIDA	UNIDAD CENTRALIZADORA	TIPO DE VEHÍCULO
CAMIONETA	C05394	BRT477	LUV DIMAX 3.5	1790	FUTOL	1	3012 Vehiculos BASCO	ADMINISTRATIVO
CAMIONETA	C10476	DOE359	GRAND VITARA	1490	BICAMANGA	1	3010 Vehiculos BASPC2	ADMINISTRATIVO
CAMION	N98267	BIB456	KODIAK 241	6900	MOMPOX	1	3010 Vehiculos BASPC2	ADMINISTRATIVO
CAMIONETA	C07258	FCL007	CAMIONETA	1790	MALAMBO	1	3010 Vehiculos BASPC2	ADMINISTRATIVO
CAMIONETA	C07259	GXL733	CAMIONETA	1790	MALAMBO	1	3010 Vehiculos BASPC2	ADMINISTRATIVO
CAMION	N03197	QGY027	KODIAK	6900	MALAMBO	1	3010 Vehiculos BASPC2	ADMINISTRATIVO
CAMION	K03077	QGY029	NPR	3200	MALAMBO	1	3010 Vehiculos BASPC2	ADMINISTRATIVO
PESO APROXIMADO				23860				

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y aprobación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA El contratista se obliga a ampliar las coberturas y amparos ofrecidas en las garantías para el presente contrato

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO DE SERVICIOS No. 016- SUADQ-TRANS-2024**, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: **06 DE SEPTIEMBRE DE 2024,** (Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

Mayor ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ
Ordenador del Gasto
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional (E)

RAFAEL HERNÁN NARANJO PÉREZ
CC. 70.510.415 de Itagüí
UNIÓN TEMPORAL RYM SAS NIT N° 900.909.831-1

Elaboró: **AS.NILET TORRES**
Comité Jurídico Evaluador

Elaboró: **AS. LUZ ADRIANA SANCHEZ M**
Comité Económico Evaluador

TE.IZQUIERDO GARRIDO DEISY ESTHER
Comité Técnico Evaluador

MY. PEDRO LUIS GARCÍA CORONA
Ejecutivo y Segundo Comandante BATRA 3
Supervisor del contrato

Revisó: **MY. MICHAEL URREGO**
Jefe de Presupuesto

Revisó: **CT. DIANA FRANCO**
Oficial de Contratación (E)